

EL C. **M T R O . DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV, DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 148, MEDIANTE EL CUAL, SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 147, PRIMERA PARTE DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

CONSIDERANDO

La Terapia Física es un servicio que prestan Terapeutas Físicos a personas y poblaciones para desarrollar, mantener y restablecer el máximo movimiento y capacidad funcional a lo largo de la vida. La Terapia Física promueve la restauración, potenciación y función afectadas por el envejecimiento, las lesiones, el dolor, las enfermedades, los trastornos, las afecciones o los factores ambientales. Los Terapeutas Físicos están cualificados y se les exige profesionalmente que:

- a. Realicen una evaluación integral a un paciente o población
- b. Evalúen los resultados de la evaluación para hacer juicios clínicos
- c. Formular un diagnóstico, pronóstico y un plan
- d. Determinar cuando los pacientes deben ser referidos a otro profesional
- e. Poner en práctica un programa de intervención de acuerdo a las necesidades específicas del paciente.
- f. Evalúen y reevalúen los resultados del programa de intervención

En la formación de Licenciados en Terapia Física es indispensable considerar la práctica clínica como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes que promueva los valores, la responsabilidad, el desarrollo de la ética profesional, así como la empatía y apoyo a la sociedad para la promoción de la salud.

La Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende cuenta con la carrera TSU en Terapia Física área Rehabilitación desde el año 2015, actualmente se han formado 6 generaciones. El modelo de formación en competencias que sigue la Institución asegura el Saber, el saber hacer y el saber ser de los alumnos por lo que cuenta con las áreas necesarias para llevar a cabo dicho modelo de formación.

Los alumnos de la carrera a lo largo de su formación cuatrimestral cuentan con materias que fomentan la práctica clínica y real para el desarrollo de sus habilidades, así como la ejecución práctica de los conocimientos teóricos obtenidos



en las aulas, por lo que para la Institución es importante contar con las áreas, materiales, herramientas y equipos necesarios que faciliten esta formación.

La práctica clínica dentro del Laboratorio de Terapia Física ofrece a los estudiantes la oportunidad de reforzar, obtener y dominar conocimientos teóricos y prácticos que promuevan la salud en los pacientes reales.

Los presentes lineamientos tienen el Objetivo General de facilitar a los estudiantes formación científica, práctica, ética y responsable a través de la experiencia en el trato de pacientes reales, con patologías reales con apoyo, coaching y supervisión de Terapeutas Físicos especialistas y capacitados que guíen a los estudiantes a desarrollar capacidades y actitudes que promuevan la destreza y criterio para desempeñar su profesión

Los presentes lineamientos tienen los Objetivos Específicos de:

1. Reforzar la pertinencia a la carrera a través de formación práctica en un 60%
2. Promover la formación ética, responsable y profesional del alumno desde cuarto cuatrimestre
3. Promover la prevención y atención de la salud en la comunidad universitaria y pública.
4. Generar convenios con instituciones que necesiten atención profesional que potencien la experiencia de los alumnos en la práctica clínica.
5. Otorgar formación práctica a través de experiencia real y comprobable al terminar su carrera.

El laboratorio y áreas de Terapia Física donde se realiza la práctica clínica formativa, busca beneficiar a los estudiantes, a la comunidad universitaria y a la población que más lo necesita, brindando atención de calidad, servicio de excelencia y con precios bajos. Busca contribuir a que cada día más personas conozcan la labor de los Licenciados en Terapia Física y la importancia que tiene conocer a los profesionales de la salud que pueden ayudar en el proceso de la mejora de la calidad de vida.

Por otro lado, se busca que esta formación práctica cuente con documentos comprobables a través de la implementación del proyecto en las materias cuatrimestrales que puedan favorecer la opinión favorable de la apertura de la Licenciatura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocados, he tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos para el uso de áreas, laboratorios y simuladores en Terapia Física área Rehabilitación

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Laboratorio de Terapia Física está integrado por:

1. Laboratorista quién funge como responsable directo del Laboratorio
2. Docentes de la carrera en Terapia Física quienes serán asesores directos del estudiantado durante la práctica clínica
3. Estudiantado de la carrera de Terapia Física área Rehabilitación a partir de cuarto hasta onceavo cuatrimestre que deberán estar inscritos oficialmente, quienes estarán supervisados por su docente o por el Laboratorista.

Los servicios de Terapia Física, brindados en el Laboratorio serán impartidos por profesionistas y estudiantes bajo tutoría, que posean los conocimientos pertinentes en Terapia Física.

El laboratorista, los Profesores y los Alumnos deberán prestar sus servicios con profesionalismo, apegados a los lineamientos institucionales y garantizando siempre los parámetros éticos y profesionales.

DE LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL ENCARGADO DEL LABORATORIO

Son actividades del Laboratorista:

- a. Impartir atención de Terapia Física a quien lo solicite
 - b. Integrar, recibir y archivar los expedientes de los pacientes
 - c. Administrar las herramientas de trabajo, insumos, mobiliarios, papelería y demás que se empleen en la atención y práctica clínica
 - d. Llevar bitácora de ingreso al laboratorio por parte de pacientes y grupos de Terapia Física, así como de visitas o personal administrativo de la Universidad.
 - e. Recibir comprobantes de pago por parte de los usuarios al término de las sesiones
 - f. Verificar que los docentes y estudiantes hayan dejado los equipos apagados, desconectados, así como las áreas perfectamente ordenadas y limpias al término de su hora de práctica clínica.
- 

- g. Contribuir a que los servicios que se brindan en el Laboratorio sean de calidad y garanticen la satisfacción de los usuarios.
- h. Impartir temas específicos del programa de regularización realizado con base en los resultados de los exámenes diagnóstico realizados al inicio del cuatrimestre.

DE LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE TERAPIA FÍSICA EN EL LABORATORIO

Son actividades del docente en la práctica clínica:

- a. Pasar lista puntualmente todos los días antes del inicio de la práctica clínica
- b. Auxiliar en la evaluación fisioterapéutica a los pacientes de nuevo ingreso
- c. Aprobar mediante firma el plan de tratamiento a desarrollar en el usuario/paciente después de haber sido valorado, el cual deberá ser entregado por los alumnos máximo un día antes de ser aplicado.
- d. Proporcionar los recursos materiales y conocimientos a fin de que el estudiantado pueda realizar su práctica de manera óptima.
- e. Mantener la disciplina dentro del Laboratorio
- f. Asegurar el uso óptimo de los materiales, herramientas, materiales y equipos.
- g. Verificar el cumplimiento del plan de tratamiento a los pacientes
- h. Guiar al estudiantado a la correcta aplicación de las modalidades terapéuticas.
- i. Aprobar los borradores de las notas terapéuticas y firmar las notas terapéuticas 10 minutos antes del término de la hora de práctica clínica.
- j. Reportar mensualmente los puntajes obtenidos por parte de los alumnos a los docentes de materias de formación tecnológica.
- k. Realizar las valoraciones correspondientes para determinar la continuación, replanteamiento de tratamiento o el alta por mejoría.

DE LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL ESTUDIANTADO DURANTE LA PRÁCTICA CLÍNICA

Los estudiantes deberán:

- 1. Cumplir con los puntos de los lineamientos establecidos para la práctica clínica
- 2. Mantener una actitud de respeto y de colaboración con pacientes, compañeros docentes y personal de apoyo con base en los principios éticos y de valores
- 3. Guardar confidencialidad y discreción de los datos personales e información que pueda conocer de los pacientes y usuarios, tanto de forma verbal como escrita.

4. Cuidar el material del laboratorio procurando hacer buen uso de el en todo momento, queda estrictamente prohibido utilizar el material para uso personal o extraer material del laboratorio sin el consentimiento del Laboratorista y/o docente a cargo.
5. Cumplir la asignación de las actividades para la atención de usuarios o pacientes, así como el orden, limpieza y organización del Laboratorio.
6. RECONOCER los límites de su competencia, el estudiante está bajo asesoramiento del docente a cargo, por lo que deberá solicitar ayuda y apoyo en el momento pertinente.
7. El estudiantado deberá comunicar inmediatamente al docente a cargo cualquier problema, situación especial o conflictiva que pueda surgir en el laboratorio o durante la práctica clínica.
8. El alumno deberá realizar la integración de su expediente clínico completo dentro de las primeras 2 sesiones a las que asista el usuario/paciente
9. El alumno deberá entregar borrador de nota terapéutica describiendo el tratamiento realizado ese día 10 minutos antes de terminar la sesión para ser firmada por el docente a cargo y posteriormente pasarla al formato correspondiente el mismo día.
10. El estudiantado no podrá realizar ninguna modalidad terapéutica sin haber sido aprobada por el docente a cargo.
11. No se permite el uso de goma de mascar ni ningún otro tipo de alimento dentro del Laboratorio de Terapia Física
12. El estudiantado deberá entregar al Laboratorista el área que se utilizó completamente ordenada, así como colocar en su lugar todo el material solicitado para la sesión.

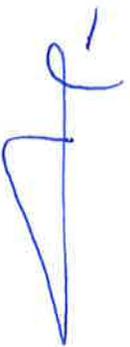
DESCRIPCIÓN DE LABORATORIO DE TERAPIA FÍSICA

Dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, específicamente en el edificio de Biblioteca se encuentra el Laboratorio de Terapia Física el cual está conformado por las siguientes áreas:

Área de valoración: Conformada por 4 cubículos, en esta área los Licenciados en terapia Física y alumnos del programa educativo realizan entrevistas, historias clínicas y valoraciones clínicas a los pacientes/usuarios para la integración de un expediente clínico conforme a la norma NOM-004-SSA3-2012

Área de Agentes Físicos: Esta área está conformada por 4 cubículos donde se aplica:

- a. Termoterapia: aplicación de compresas húmedo calientes y parafina



- b. Crioterapia: aplicación de compresas frías o baño de contrastes
- c. Electroterapia: aplicación de corrientes eléctricas terapéuticas, ultrasonido y láser terapéutico.

Área de Gimnasio Terapéutico: área funcional para la dosificación y práctica del ejercicio terapéutico

Área Neurológica: área funcional para trabajar a pacientes con alteraciones neuromusculares.

Área de Estimulación Múltiple Temprana: área en desarrollo que facilitará el trabajo con pacientes pediátricos de 0 a 5 años de edad

Jardín Terapéutico: área en desarrollo que facilitará el trabajo con pacientes de todas las edades que requieran tratamiento de rehabilitación y reeducación de la marcha, así como actividades de destreza motora y lúdica.

Todos los estudiantes, profesores y laboratoristas deberán usar las prendas de seguridad necesarias para la operación y manipulación de equipo especializado.

**PROCESO QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN DE SEGUIR
DENTRO DE ÁREAS, LABORATORIOS Y SIMULADORES EN
TERAPIA FÍSICA ÁREA REHABILITACIÓN**

DEL PROCESO DE PRÁCTICA CLÍNICA

La práctica clínica del estudiante estará sujeta a los presentes lineamientos con el objetivo de asegurar el aprendizaje, la formación tecnológica, ética y responsable de los estudiantes.

Los alumnos deberán firmar dicho Lineamiento para tener de conocimiento las bases éticas y los códigos de conducta que deberán emplearse durante la práctica clínica.

La práctica clínica se desarrollará en conjunto con las materias de FORMACIÓN TECNOLÓGICA, con el objetivo de otorgar a los alumnos una formación dentro del modelo por competencias.

DE LA TARJETA DE ASISTENCIA Y PRÁCTICA CLÍNICA



La práctica clínica tendrá un valor de 2.0 puntos del total de cada unidad por materia de formación tecnológica cursada en el cuatrimestre, los puntos se identificarán en la tarjeta de asistencia y práctica clínica. (Proceso de tarjeta de asistencia y práctica clínica)

El docente a cargo será el responsable de compartir el formato de la tarjeta de asistencia y práctica clínica y el estudiantado deberá imprimirla y mantenerla en buen estado.

En la tarjeta se indicarán por escrito las siguientes posibilidades:

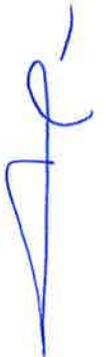
- a. Llamada de atención verbal por falta al lineamiento de práctica clínica
- b. Llamada de atención por desconocimiento de datos del paciente que estará atendiendo
- c. Llamada de atención por desconocimiento de la patología del paciente asignado
- d. Llamada de atención por mal posicionamiento del paciente
- e. Llamada de atención por mal uso de materiales, herramientas o equipo del laboratorio
- f. Llamada de atención por no seguir indicaciones del docente
- g. Llamada de atención por falta de disciplina
- h. Llamada de atención por la falta de trabajo colaborativo con su equipo asignado
- i. Llamada de atención por no utilizar el equipo de seguridad para la operación de equipo en las áreas de práctica clínica.

Cada llamada de atención corresponde a 0.1 décimas menos del total de los 2 puntos que al final de cada mes serán reportadas por parte del docente a cargo a todos los docentes que imparten materias de FORMACIÓN TECNOLÓGICA para sus evaluaciones y puntajes correspondientes.

Será motivo de baja del programa de práctica clínica al estudiantado que:

- a. Tenga tres o más llamadas de atención en una semana
- b. Ponga en peligro la vida o integridad física del paciente
- c. Acumulación de tres faltas injustificadas en un mes
- d. El no utilizar equipo de seguridad para la manipulación y el uso de los diferentes equipos en las áreas, laboratorios y simuladores clínicos.

El alumno que sea dado de baja de la práctica clínica por inasistencias o faltas al lineamiento deberá presentar nuevamente examen diagnóstico el cual deberá ser aprobado con la mínima aprobatoria para reincorporarse a su práctica clínica con sólo una oportunidad al cuatrimestre.



De igual forma, el alumno puede ser acreedor a puntos positivos por las siguientes razones:

- a. Proactividad asertiva
- b. Defensa de conocimientos sustentados en bibliografía actual
- c. Propuesta de cambio de tratamiento por análisis de la evolución del paciente
- d. Cualquier otra que beneficie a los pacientes, compañeros o servicio de Terapia Física

Cada intervención oportuna corresponderá a 0.1 décimas más al total de los 2 puntos que al final de cada mes serán reportadas por parte del docente a cargo a todos los docentes que imparten materias de FORMACIÓN TECNOLÓGICA para sus evaluaciones y puntajes correspondientes, dicha evaluación se debe de realizar atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento Académico de la Universidad.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA EN ÁREAS, LABORATORIOS Y SIMULADORES EN TERAPIA FÍSICA ÁREA REHABILITACIÓN

El presente tiene la finalidad de regular las actividades que se realizan en las prácticas clínicas de los alumnos de la carrera de Terapia Física área Rehabilitación, así como establecer y unificar criterios a seguir tanto en alumnos que acuden a la práctica clínica.

1. El estudiantado deberá presentarse 10 minutos antes al pase de lista fuera del laboratorio de Terapia Física portando su credencial de estudiante y tarjeta vigente de asistencia y práctica clínica.
2. El estudiantado deberá mostrar al pase de lista el siguiente material dentro de un estuche, o bolsa pequeña:
 - a. Libreta pequeña de anotaciones y notas con nombre
 - b. Pluma o bolígrafo funcional de tinta azul con nombre
 - c. Cinta métrica con nombre
 - d. Goniómetro con nombre
 - e. Par de calcetas blancas en bolsa pequeña
 - f. Martillo de reflejos
 - g. Equipo para toma de signos vitales con nombre
3. El estudiantado deberá presentarse al pase de lista con uniforme completo oficial limpio, bien portado, debajo del uniforme deberá portar playera blanca



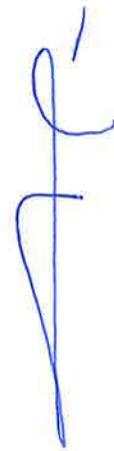
- o negra, calzado tipo tenis deportivos y calcetas blancas lo anterior se considera como equipo de seguridad para la operación de las diversas áreas.
4. El estudiantado deberá presentarse al pase de lista cuidando y procurando la higiene personal.
 5. Los estudiantes hombres deben tener el pelo corto y en caso de utilizar barba, esta deberá estar recortada y presentable, las mujeres con aretes pequeños y pelo recogido completamente y ambos sin piercings, uñas cortas y sin maquillaje.
 6. El estudiantado podrá utilizar los espacios fuera del laboratorio para colocar sus mochilas y equipos de comunicación, quedan prohibidos los celulares dentro del laboratorio de práctica clínica.
 7. Se prohíbe la entrada con o bajo influencia de bebidas alcohólicas y/o drogas
 8. El estudiantado no podrá salir de la práctica clínica sin el consentimiento expreso del docente a cargo,
 9. El estudiantado deberá resguardar y mantener en perfectas condiciones la tarjeta de asistencia y práctica clínica durante todo el cuatrimestre, en caso contrario no contará con los 2 puntos totales que se le asignan cada mes y deberá solicitar mediante un escrito la validación de otra tarjeta a su docente con el compromiso de no volver a incidir en el extravío
 10. Utilizar el equipo de seguridad necesario para la operación del equipo en las áreas, laboratorios y simuladores clínicos.

*DE LA ATENCIÓN A PACIENTES DENTRO DEL LABORATORIO
DE TERAPIA FÍSICA*

El paciente o usuario es la persona que acude al laboratorio de Terapia Física para recibir atención de rehabilitación.

DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES:

1. Ser tratado por un Licenciado en Terapia Física y un equipo de estudiantes capacitados y supervisados por el mismo.
2. Ser tratado sin discriminación
3. Ser informado adecuadamente del proceso de atención que incluye: valoración, plan de tratamiento, seguimiento al plan de tratamiento, revaloraciones correspondientes y proceso de alta por mejoría.
4. El paciente tiene derecho a la confidencialidad de los datos proporcionados
5. Respeto a su vida privada e integridad física en todo momento durante la atención en el laboratorio.



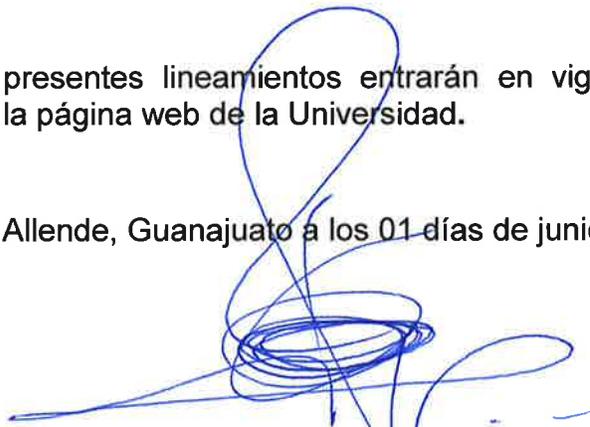
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES:

1. Proporcionar datos verídicos al personal sin ocultar lo que se les pregunta.
2. Contar con un diagnóstico médico no mayor a 2 meses por un médico especialista
3. Contar y proporcionar copias de información médica, estudios de imagen o notas de egreso de hospital.
4. Asistir puntualmente a las citas con máximo 10 minutos de tolerancia
5. Tratar con respeto a las personas del área.
6. Asistir con adecuada higiene personal
7. Cuidar las instalaciones y materiales del laboratorio.
8. Realizar el pago correspondiente en el área de caja después de cada sesión.
9. Seguir las indicaciones de trabajo en casa otorgadas por sus terapeutas
10. Seguir cualquier otra indicación que beneficie la evolución de su tratamiento dadas por sus terapeutas
11. No otorgar pagos extra a terapeutas o estudiantado, sólo el que se realiza en la caja de la Universidad conforme al contrato anexo a los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

Único. - Los presentes lineamientos entrarán en vigencia al momento de su publicación en la página web de la Universidad.

San Miguel de Allende, Guanajuato a los 01 días de junio del 2023.



Mtro. Daniel Jiménez Rodríguez
Encargado del Despacho de Rectoría

ASISTENCIA Y PRACTICA CLÍNICA

NOMBRE: _____

GRUPO: _____

FIRMA: _____

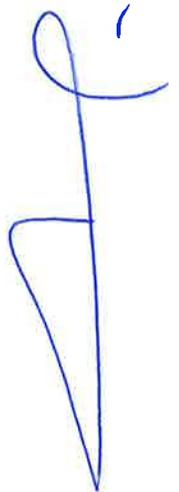
No.	INCIDENCIA	PUNTUACIÓN	FIRMA

NOMBRE: _____

GRUPO: _____

FIRMA: _____

No.	INCIDENCIA	PUNTUACIÓN	FIRMA





Carnet de citas y pagos Clinica de Rehabilitacion UT SMA

Nombre _____

Edad _____ Fecha de Ingreso _____

Valoracion inicial _____ Folio _____ Firma de caja _____

Sesion 1	_____	_____
Sesion 2	_____	_____
Sesion 3	_____	_____
Sesion 4	_____	_____
Sesion 5	_____	_____
Sesion 6	_____	_____
Sesion 7	_____	_____
Sesion 8	_____	_____
Sesion 9	_____	_____
Sesion 10	_____	_____



Carnet de citas y pagos Clinica de Rehabilitacion UT SMA

Nombre _____

Edad _____ Fecha de Ingreso _____

Valoracion inicial _____ Folio _____ Firma de caja _____

Sesion 1	_____	_____
Sesion 2	_____	_____
Sesion 3	_____	_____
Sesion 4	_____	_____
Sesion 5	_____	_____
Sesion 6	_____	_____
Sesion 7	_____	_____
Sesion 8	_____	_____
Sesion 9	_____	_____
Sesion 10	_____	_____



NÚMERO DE CONTRATO: UTSMA____/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICO

Que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE**, representada en este acto por el **MTRO. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE LA RECTORÍA**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“LA UNIVERSIDAD”**; y por la otra parte:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono y Correo electrónico: _____

RFC: (en caso de tener): _____

, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL U S U A R I O ”** y a ambos como **“LAS PARTES”** de acuerdo a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, a través de su representante:

I.1.- En fecha 14 de septiembre de 2010, fue publicada la primera parte del número 147 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en el cual se da publicidad al Decreto Gubernativo número 148, de fecha 5 de agosto del 2010, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado “Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende”.

I.2.- El artículo 20 fracción VIII del Decreto Gubernativo número 148, de fecha 5 de agosto del 2010, establece la facultad del Rector para “celebrar los convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad”.

I.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **UTS100914JYA** y señala como domicilio en **CAMINO A SAN JULIÁN NO. 8, COL. CASCO DE LANDETA, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.**

I.5.- Que cuenta con profesionistas con conocimientos teóricos – prácticos para poder hacer frente a las obligaciones que se contraen mediante el presente instrumento.

CLAUSULAS

Primera.- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a prestar a **“EL USUARIO”** los siguientes servicios que se encuentran listados y a su vez **“EL USUARIO”** se obliga a pagar por dichos servicios en los términos de la presente cláusula:



NÚMERO DE CONTRATO: UTSMA_____/2023

SERVICIOS SELECCIONADOS POR “EL USUARIO”

1.- SESIÓN DE VALORACIÓN (1 sesión) Costo: \$100.00 PESOS

SESIONES DE TRATAMIENTO HASTA 10 SESIONES.

- Traumatológica - Costo de cada Sesión \$60.00 pesos
 - Fracturas
 - Luxaciones
 - Esguinces

- Neurológica - Costo de cada Sesión \$60.00 pesos
 - Síndromes
 - Lesiones nerviosas
 - Alteraciones corticales
 - Lesión medular
 - Trastorno del espectro autista
 - Síndrome de túnel de carpo

- Pediátrica - Costo de cada Sesión \$60.00 pesos
 - Estimulación temprana
 - Alteraciones en el desarrollo psicomotor
 - Luxación congénita de cadera

- Ortopédica - Costo de cada Sesión \$60.00 pesos
 - Amputaciones
 - Adaptación a la prótesis
 - Ferulización

- Adulto Mayor - Costo de cada Sesión \$60.00 pesos
 - Prevención de caídas
 - Secuelas de fracturas de cadera
 - Alzheimer
 - Parkinson
 - Reeducción de la marcha.

- Otros

2.- SESIÓN DE RE VALORACIÓN (1 sesión) Costo: \$100 pesos

“EL USUARIO” deberá cubrir el costo del servicio en la caja de la Institución o bien realizar deposito o transferencia bancaria en la cuenta y datos que le proporcione “LA UNIVERSIDAD”, “EL USUARIO” deberá



NÚMERO DE CONTRATO: UTSMA____/2023

realizar el pago previo a recibir el servicio, tratándose de las sesiones de tratamiento deberá realizar de maneara individual el pago.

“EL USUARIO” deberá hacer entrega del comprobante de pago en el área en la cual recibirá los servicios por parte de “LA UNIVERSIDAD”

Segunda. - El presente contrato estará vigente del día ____ del mes _____ del año _____ al día _____ del mes _____ del año _____.

En el Caso de que “EL USUARIO” suspenda la asistencia las sesiones, el presente contrato concluirá sin responsabilidad para las partes.

Tercera. “LA UNIVERSIDAD”, conviene que las remuneraciones que reciba por la realización de los servicios materia de este contrato serán las únicas, y que todas las personas que tenga a su disposición para la realización de su trabajo dependen exclusivamente de él y no tienen ningún vínculo con “EL USUARIO”

Cuarta. - “LA UNIVERSIDAD” designa al siguiente profesionista para prestar el servicio contratado:

Nombre: _____ No. Cedula Profesional: _____

Quinta. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por triplicado los testigos cuyos nombres y domicilios constan al calce, en San Miguel de Allende, Guanajuato a los ____ días del mes de _____ del año _____

“LA UNIVERSIDAD”

“EL USUARIO”

Mtro. Daniel Jiménez Rodríguez

Nombre y Firma

TESTIGO

Jaime Morales Sánchez
Jefe de Servicios Tecnológicos

